ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)**	**FECHA:** **OCTUBRE-2026**

La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía, donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: *7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12º. Modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.* Asimismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su Sección 2, Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1, Estudios y Documentos Previos, prescribe: los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Los servidores públicos tienen derecho a participar en los programas de Capacitación, Bienestar y Estímulos que establezca el Estado, dentro de los cuales se contemplan actividades de recreación, cultura, deporte e integración, orientadas al fortalecimiento del ambiente laboral, al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su núcleo familiar y al desarrollo integral de quienes prestan sus servicios a la Administración Municipal. En este sentido, resulta necesario generar espacios que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, promover el bienestar y contribuir a un adecuado ambiente de trabajo.

Por otra parte, el Decreto 1567 de 1998 contempla los programas de Bienestar Social e Incentivos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su

familia. En este marco, los programas de bienestar social deben responder a las necesidades de los servidores públicos y propender por la generación de espacios de integración, recreación y esparcimiento que contribuyan a su bienestar.

La Administración Municipal de Sevilla, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, contempla dentro de sus instrumentos de planeación el desarrollo de acciones relacionadas con el **Plan de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos**, en concordancia con el proyecto denominado **"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Sevilla"**. Dentro de estas acciones se encuentra la realización de una actividad de integración dirigida a los servidores públicos del Municipio, con el propósito de generar un espacio de recreación, convivencia y bienestar.

En este contexto, se requiere desarrollar una actividad de integración en **Termales de San Vicente**, que permita a los servidores públicos participar en una jornada de esparcimiento y recreación, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones laborales, la integración entre compañeros y el mejoramiento del ambiente de trabajo. Para el desarrollo de esta actividad se requiere contar con transporte de ida y regreso, alimentación, ingreso al establecimiento, seguro de asistencia médica y coordinación del viaje, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Administración Municipal.

Con estos espacios se busca fortalecer las relaciones laborales en un escenario de entretenimiento, recreación y esparcimiento sano, que contribuya a la motivación de los servidores públicos frente a sus labores y, consecuentemente, favorezca su compromiso con el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas institucionales. De esta manera, las actividades de bienestar social constituyen una herramienta para promover condiciones adecuadas de integración y convivencia dentro de la Administración Municipal.

Por lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, considera necesaria la contratación de los servicios requeridos para la realización de la actividad de integración, dando cumplimiento a las acciones previstas en los instrumentos institucionales de planeación y en el Plan de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026. La Ruta de Contratación establece que la actividad corresponde a una jornada de integración para los servidores públicos y contempla el acompañamiento y seguimiento correspondiente dentro del proceso institucional.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de contratar los servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad de integración, procurando que los servidores públicos beneficiarios cuenten con las condiciones logísticas requeridas para participar en la jornada, lo cual contribuirá al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración institucional y el mejoramiento de las condiciones que favorecen el desarrollo de las funciones públicas.

De otra parte, la Administración Municipal no cuenta con los medios logísticos, operativos y de infraestructura necesarios para prestar directamente los servicios requeridos para la organización y realización de la actividad de integración, tales como transporte especial para turismo, alimentación, ingreso al establecimiento, seguro de asistencia médica y coordinación del viaje. Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad e infraestructura requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar por parte del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, es: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INTEGRACIÓN (PASADÍA EN TERMALES DE SAN VICENTE) EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.**

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2026.

VALOR: El valor del contrato a realizar es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.952.849)**, valor sobre el cual se causarán todos los impuestos y/o deducciones que, de conformidad con la normativa vigente, deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el presente contrato de prestación de servicios tendrá un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.952.849)**, que se cancelará en un único pago, previa ejecución y cumplimiento total de las actividades objeto del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario que ejerza la supervisión del contrato, previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes. Del valor a pagar se causarán y descontarán los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones que, de conformidad con la normativa vigente, deba soportar o asumir el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista se obliga para con el Municipio de Sevilla a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones y actividades establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación laboral o vínculo laboral alguno entre el

CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA. **3.** Realizar la actividad de integración para los servidores públicos del Municipio de Sevilla en **Termales de San Vicente**, en la fecha y condiciones establecidas por la Administración Municipal y de acuerdo con el cronograma definido por la entidad. **4.** Garantizar el transporte de ida y regreso de los participantes desde el Municipio de Sevilla hasta Termales de San Vicente, utilizando vehículos destinados al servicio especial de turismo y que cumplan con los requisitos exigidos por las autoridades competentes, incluyendo la documentación y condiciones de seguridad correspondientes. **5.** Garantizar la prestación de los servicios de alimentación establecidos para la actividad, incluyendo desayuno en carretera, refrigerio y almuerzo, así como el suministro de botella de agua mineral natural para los participantes. **6.** Garantizar el ingreso de los participantes a las instalaciones de Termales de San Vicente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la actividad, incluyendo los servicios contemplados en el pasaporte de ingreso señalado en la Ruta de Contratación. **7.** Garantizar la coordinación del viaje y el adecuado desarrollo de la actividad durante la jornada de integración, atendiendo las instrucciones impartidas por la Administración Municipal y el funcionario encargado de la supervisión del contrato. **8.** Garantizar el seguro de asistencia médica para los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio. **9.** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y atender oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la actividad contratada. **10.** Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial. **11.** Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que sean requeridos para acreditar la correcta ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual. **13.** Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables al contratista. **14.** Entregar al Municipio los documentos, soportes, registros y demás elementos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean requeridos por el supervisor. **15.** Las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren relacionadas con la naturaleza del servicio contratado.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar una actividad de integración para los servidores públicos del Municipio de Sevilla en **Termales de San Vicente**, durante un día dentro del periodo de ejecución del presente contrato, de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración Municipal, lo que comprende:

- Transporte de ida a **Termales de San Vicente** y regreso al Municipio de Sevilla de las personas participantes en el evento, en vehículos especiales para turismo que cumplan con todos los requisitos exigidos por las autoridades de transporte para permitir su circulación, incluyendo póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y de gases, tarjeta de propiedad, licencia de conducción, tarjeta de operación y SOAT vigente, previamente revisados por la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio.
- Desayuno en carretera para los participantes.
- Refrigerio para los participantes.
- Almuerzo para los participantes.
- Botella de agua mineral natural para los participantes.
- Ingreso a **Termales de San Vicente**, de acuerdo con las condiciones establecidas para la actividad, incluyendo pasaporte de oxígeno, terma natural de burbujas, laguna termal, terma de niños, dos cabinas de vapor, zona húmeda con seis termas y río termal.
- Seguro de asistencia médica para los participantes.
- Coordinador de viaje para acompañar y coordinar el desarrollo de la actividad.

2. Acompañar el proceso de elaboración y presentación de los informes y/o seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno.

Se anexa listado de los **41 funcionarios afiliados**, según caracterización de la caja de compensación. La Ruta de Contratación efectivamente incorpora el listado de funcionarios afiliados como soporte de la actividad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	Dayana Cardona Giraldo	1.113.314.430
2	Ana María López	29.819.506
3	Ana María Vargas Figueroa	1.113.307.267
4	Ana Patricia González González	29.819.314
5	Carlos Ariel Bermúdez Villada	94.281.630
6	Lida María Guerrero Rojas	38.756.804
7	Cesar Augusto Molina	94.280.709
8	Claudia Maritza Álvarez Montoya	38.756.612
9	Constanza López Gallego	29.810.151
10	Diana Lucia Sánchez Duque	29.820.673
11	Fabian Armando Ávila Patiño	1.113.302.121
12	Gloria Amparo Martínez Ángel	29.449.020
13	Hugo Fernando Marín González	6.463.791
14	Ismael Lema Zuleta	6.468.705

15	Jairo Cesar Arias Correa	94.283.267
16	Jeilyn Katherine Morales Morales	1.113.309.653
17	Jhon Elkin Salazar Colorado	94.289.398
18	Jhon Jader Galván Pineda	94.289.444
19	Jhon Nicolst Ceballos Uribe	94.288.535
20	Johanna Ponce Salgado	1.115.190.102
21	Katherine López Ospina	1.113.303.515
22	Leidy Johana Sánchez Osorio	38.757.263
23	Leydi Alejandra Osorio Montes	38.757.211
24	Lilian Rangel Abril	29.818.573
25	Lorena Lucia Cañaveral	38.756.507
26	Luisa María Potosí	1.113.309.955
27	Luz Andrea Londoño Hincapié	29.815.207
28	Manuel Felipe Quintero Ceballos	1.113.305.452
29	María Elena Villa	29.812.263
30	María Lorena Álvarez Campo	38.463.434
31	Milena Cardona Pérez	29.816.606
32	Mónica Acosta	1.113.302.656
33	Juan David Hilera Salazar	1.113.312.766
34	Nicolas Cortes Valencia	1.113.310.657
35	Nini Jonana Navarro Macías	1.113.304.033
36	Oscar Iván Grajales Pérez	1.113.309.693
37	Paola Angelica Martínez	29.820.748
38	Pedro Nel Arias Rodríguez	94.285.793
39	Sara María López Riascos	29.817.581
40	Rafael Vargas Barrera	96.195.241
41	Leonor Otero Cruz	29.108.318

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, o por quien el señor Alcalde Municipal designe**. En los términos de la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para tal efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que estas cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades, entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la adecuada ejecución del contrato. **f)** Las demás funciones que se le asignen de conformidad con las disposiciones aplicables. **PARÁGRAFO I.** El

supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO III.** Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los mismos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un **Contrato de Prestación de Servicios**, de conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9**, tendiente a que la entidad cuente con la prestación de servicios para la realización de una **actividad de integración para los servidores públicos del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en Termales de San Vicente**, en cumplimiento del **Plan de Capacitaciones de Bienestar Social, año 2026**, de conformidad con las actividades establecidas para el desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir se realizarán de manera oportuna, de conformidad con el cronograma establecido por la Administración Municipal, comprendiendo el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, como lugar de salida y retorno de los participantes, y las instalaciones de Termales de San Vicente como lugar de realización de la actividad de integración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud de la naturaleza del objeto a contratar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 regula los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en los términos allí establecidos.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha disposición.

En particular, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los eventos en los cuales procede la **contratación directa**, entre ellos, el previsto en el literal h), relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

EL DECRETO 1082 DE 2015 ESTABLECE:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La misma disposición establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden, entre otros, aquellos relacionados con actividades **operativas, logísticas o asistenciales**.

En consecuencia, atendiendo a que el objeto contractual comprende la realización de una actividad de integración para los servidores públicos, con los componentes logísticos establecidos en la Ruta de Contratación, la modalidad de selección aplicable será la **contratación directa**, con fundamento en las disposiciones anteriormente señaladas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la ejecución del contrato, el presupuesto con que cuenta la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($3.952.849)** y para el efecto cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **20260232 del 11 de febrero del 2026.**

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: (I) se trata de servicios que han de ser prestados por una entidad con experiencia en actividades de apoyo logístico a eventos públicos, además de soportar su idoneidad, ser una entidad diligente, discreta y que genere confianza para la Administración Municipal. (II) Deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de apoyo logístico para eventos de mínimo un año. (III) consultado los archivos de la entidad el valor del contrato está en el rango de otros que se han perfeccionado con objetos afines y, (IV) el grado de responsabilidad respecto al efecto de las actuaciones es medio.

FICHA BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCIÓN	COSTO	FUENTE	Valor
2.3.2.02.02	.00945020359111901	Documentos de planeación - Construcción, socialización e implementación del Plan Institucional de Capacitación, Bienestar e Incentivos.	08	420	**$44.000.000**

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

La presente prestación de servicios se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:**

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90121500	Agentes de viajes

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA)

Teniendo de presente que el objeto contractual corresponde armónicamente con el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad

presupuestal; así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, los factores de selección del contratista son: **1) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato; 2) Acreditar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área del objeto contractual.**

Se justifica así la contratación directa del contratista, por tratarse de una prestación de servicios según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9; por lo tanto, se deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de **banquetes y catering, facilidades para encuentros y servicios relacionados con actividades de integración, bienestar y organización logística de eventos corporativos**, de conformidad con las características y componentes previstos para la ejecución del objeto contractual.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15 y 17 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos asociados a la presente contratación.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de prestación de servicios a celebrar, se estima que durante su ejecución se pueden presentar riesgos previsibles asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la adecuada prestación de los servicios requeridos y a la calidad de los servicios suministrados, los cuales serán identificados, estimados y asignados de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia, impacto y responsable de su gestión.

Ver matriz de riesgos de la contratación de prestación de servicios anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices se encuentren debidamente aprobados por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, que ampare los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar la calidad del servicio prestado por el **CONTRATISTA**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías cuando, en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare su valor, o cuando las mismas se vean afectadas por la ocurrencia de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y presentada al **MUNICIPIO DE SEVILLA** para su correspondiente revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			No		
Cumplimiento		X		Si	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más
Buen manejo del anticipo		X		No		
Devolución del pago anticipado		X		No		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		No		
Estabilidad y calidad de obras			X	No		
Calidad del servicio		X		Si	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más
Provisión de repuestos			X	No		
otros			X	No		
Seguro de responsabilidad civil.		X		No		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NICOLAS CORTES VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	David Guerrero Arboleda	Enlace de contratación	David Guerrero
Revisó contenido jurídico:	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	
Aprobó	Nicolás Cortés Valencia	Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social	